



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
AMBIENTES SANOS
WILSON BLANCO LÓPEZ

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No. CPMSPTR-MC-011-2026

Respetado Representante Legal de **AMBIENTES SANOS**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaría de media Seguridad de Puerto Triunfo, aceptó su oferta presentada el 10 del mes de junio del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IPMC-011-2026, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. IPMC-011-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	CPMSPTR-MC-011-2026
CONTRATISTA	AMBIENTES SANOS Nit: 42511828 -2
	Representante legal: Wilson Blanco López Identificación: C.C No. 42511828 de Soata
	Dirección comercial: Calle 25 No.11-47 Tunja - Boyacá.
	Teléfonos: 3114761853 /
	Correo electrónico: wbla2009@hotmail.com
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA Y LAVADO DE TANQUES POR MONTO AGOTABLE PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO."
ALCANCE DEL OBJETO-	En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA realizara la entrega de los productos mediante suministro a solicitud del responsable de la actividad asadero, de acuerdo al plan de entregas parciales. a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo y posterior contrato. b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato. c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. d) Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), al momento de entrega de los bienes contratados debe ser igual a las ofrecidas en el anexo correspondiente, el

cual debe estar firmado por el proponente. Adicionalmente, el interesado, debe hacer entrega total de los productos solicitados, de acuerdo con lo requerido por la supervisión del contrato.

e) El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

f) Es deber del oferente leer detenidamente el estudio previo porque en este se plasmará lo que después será la comunicación de aceptación de oferta (contrato.) La CPMS de Puerto Triunfo a través del supervisor del contrato exigirá que las especificaciones técnicas sean las correctas.

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo técnico y obligaciones en caso de ser seleccionado.

UBRO A03-03-01-017 REC 10 BISTEM 622 Adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del plan integral de Gestión Ambiental y servicios de fumigación, desratización, control y calidad del agua de la población privada de la libertad DEL CPMS DE Puerto Triunfo - Antioquia

**ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS
EXIGIDAS**

No.	Clasificación UNSPSC	Especificaciones técnicas	Cumple	No cumple
1	72102103	<p>FUMIGACION: campañas de control y manejo integrado de plagas, insectos rastreros y voladores en las instalaciones de la CPMS de Puerto Triunfo. La fumigación se hará con insecticida concentrado emulsionable de Deltametrina de clase Piretroide de uso en salud pública con registros OMS, y del Ministerio de Protección Social, que actúa principalmente sobre el sistema nervioso central; de amplio espectro de acción contra insectos rastreros y voladores, para ser utilizado mediante método de aplicación aspersion o nebulización.</p> <p>Aspersion: Es un procedimiento mediante el cual se aplican insecticidas líquidos con bomba aspersor manual, obteniendo un tamaño de gota gruesa para que la aplicación sea puntual y localizada. Se logra mayor residualidad en sitios estratégicos para controlar la incidencia de insectos. Se evita la contaminación en algunas áreas ya que no se disipa el producto de manera descontrolada y así lograr una fumigación correcta.</p> <p>Nebulización: Método que usa un equipo con motor que proporciona alta presión a la salida del insecticida que se va a aplicar, generando un tamaño de partícula pequeño en forma de nube o neblina, con lo que se logra alta permanencia en el ambiente para el control de insectos voladores, y se cubre una amplia superficie, también para insectos rastreros. Recomendado en espacios grandes y extensos. Con este método fumigaríamos los alrededores, talleres o bodegas. Ingrediente activo: productos: piretroides, cipermetrina en suspensión concentrada(sinolor / con olor), Nombre químico (IUPAC): (S)-α-ciano-3-fenoxibencil (1R,3R)-3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato.</p> <p>Nombre común: Deltametrina Concentración: 2,5% Deltametrina: 25gr/Lt. Ingredientes auxiliares..... c.s.p.</p>	X	

			Para 1 Lt de producto.		
2	83101503		<p>CONTROL Y CALIDAD DE AGUA mediante toma de muestras con análisis físico, químico y microbiológico del agua de consumo de la CPMS de Puerto Triunfo:</p> <p>Alcalinidad total Aluminio Calcio Cloro Residual Cloruros Conductividad Color Dureza total Fosfatos Hierro total Magnesio Nitratos Nitritos PH Sulfatos Turbiedad Escherichia coli</p> <p>Coliformes totales.</p>	X	
3	72102106		<p>DES RATIZACION INSTALACIONES DE LA CPMS DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA, mediante controles mecánicos y de aplicación de productos de segunda generación con anticoagulantes para la desecación de los roedores evitando malos olores y dosis que no generen riesgos para los seres humanos y que estén autorizados por la secretaria de salud departamental.</p> <p>PRODUCTO: KLERAT Nombre Químico: (IUPAC)* 3-[3-(4'-bromobiphenyl-4-yl)-1,2,3,4-tetrahydro-1naphthyl]-4-hydroxycoumarin.</p> <p>COMPOSICION GARANTIZADA: TIPO: Rodenticida, Ingrediente ACTIVO: Bromadiolona, Grupo Químico: Hidroxicumarinas, Concentración: 0,005%, Categoría Toxicológica: Categoría I FORMULA: Cada kilo de producto contiene: Bromadiolona: 0,05 g Benzoato de denatonium 0,01 g Excipientes c.s.p. 1 Kg</p>	X	
4	72154055		<p>LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE LA CPMS DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA por medio del cual se realiza la eliminación de suciedad, sedimentos, residuos orgánicos y micro organismos presentes en el interior de los tanques con la aplicación de productos desinfectantes para la eliminación de cargas microbianas lo cual ayuda a prevenir la</p>	X	

		<p>proliferación de microorganismos (bacterias, hongos y algas) asegurando la calidad del potable. Es importante utilizar los productos y equipos adecuados para garantizar una limpieza y desinfección efectivas seguras.</p> <p>Nombre Químico Hipoclorito de Calcio Fórmula Química $Ca(ClO)_2$ Peso Molecular 142.98 g/mol. Sinónimos oxiclورو cálcico Cal clorada, Sal de Calcio de Ácido Hipocloroso.</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO</p> <p>Cloro disponible 70.0% mín. NaO 14.2% máx. CaCl₂ 0.3% máx. Humedad 10.0% máx. Insolubles 19.0% máx. Solubilidad 18% máx.</p>		HABILITADO
<ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado y presentar la respectiva certificación, para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio. • Todas las personas naturales y/o jurídicas deberán presentar todos los permisos para su funcionamiento expedidos por la autoridad competente, licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la secretaria de salud y/o dirección de salud sección correspondiente. • Deberá de cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos. • Deberá utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los humanos, reconocidos, de buena calidad, y aprobados para su uso. • Presentar dentro de la propuesta ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. • Aplicación del decreto 1843 de 1991 "uso y manejo de plaguicidas". • La empresa a quien se adjudique el contrato deberá entregar certificados de las actividades realizadas cada vez que se realicen, toda vez que dichos soportes serán solicitados por el PIGA Dirección General como registros de calidad de la gestión ambiental del ERON. • Realizar un diagnóstico identificando puntos críticos y sustentando los métodos a implementar. • Establecer un cronograma y prioridad de los controles. • Erradicación de las plagas y roedores a través de la ejecución de los métodos ambientales. • Monitoreo y control del programa de fumigación. • Asesorías y recomendaciones por escrito de las prevenciones que se deben implementar para los objetivos trazados. <p>Otras Especificaciones técnicas requeridas</p> <p>1. Al momento de presentar la oferta cada oferente debe adjuntar certificación vigente de inscripción como empresa aplicador de plaguicidas, expedidas por la secretaria de salud de su territorio y licencia de funcionamiento debidamente autorizada por la secretaria de salud de su territorio con su experiencia en control de todo tipo de plagas, aplicando productos reconocidos y autorizados por el ministerio de protección social.</p>				

2. El servicio a contratar incluye las siguientes actividades: aplicación de plaguicidas contra insectos rastreros y voladores, aplicaciones de raticidas contra roedores menores (ratas y ratones), refuerzo de conformidad con lo que requiera el supervisor del contrato, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua con toma de muestra biológica y muestreos y análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable. Una vez adjudicado se definirá el cronograma para la ejecución del contrato.

3. Antes del cierre de las ofertas los interesados DEBEN VISITAR EL LUGAR DE EJECUCION DEL PRESENTE PROCESO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS FISICOQUIMICOS) EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO, CON EL FIN DE REALIZAR EL ESTUDIO DE CAMPO A LAS AREAS (FUMIGAR, DESRATIZAR, REALIZAR LA TOMA MUESTRA DE CALIDAD Y LAVADOS DE TANQUES) Y ASI PUEDAN OFERTAR PARA EL PRESENTE PROCESO CONOCIENDO DE PRIMERA MANO LA NECESIDAD REAL DEL ERON. La dirección para la visita es Km 115 vía Medellín Bogotá, corregimiento de Doradal en Puerto Triunfo – Antioquia. Los oferentes que no realicen la visita de campo deberán asumir el valor de la oferta presentada sin existir derecho a que se modifique los valores teniendo en cuenta que las áreas donde se realizara el servicio objeto del contrato son muy amplias.

4. Al momento de presentar la oferta cada proponente debe presentar el registro sanitario de los productos plaguicidas a emplear en la prestación del servicio, lo anterior expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamento (INVIMA)

5. Al momento de presentar la oferta cada proponente debe presentar los certificados de transporte, gestión y disposición final de residuos líquidos y sólidos de los empaques y/o envases plaguicidas y/o elementos caracterizados como químicos o mezcla de ellos, residuos peligrosos generados en el desarrollo propio de las actividades de fumigación, desratización, control de calidad del agua y lavado de tanque (análisis del agua fisicoquímico y lavado de tanque) certificados que deberán ser emitidos por empresas que cuenten con licencia ambiental emitida por autoridades ambientales competentes, lo anterior en cumplimiento al decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 emanado por el ministerio de ambiente.

6. El personal humano asignado por la empresa para realizar las diferentes actividades objeto del contrato, deberá abstenerse de dejar en las diferentes áreas del ERON cualquier tipo de envase o residuos utilizados en el procedimiento, de igual forma, deberá tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de impacto y/o afectación ambiental a la salud humana y al entorno.

7. presentar un programa completo de prevención y tratamiento de caos de emergencia y ser aplicado por personal debidamente capacitado y si es el caso certificado por el cuerpo de bomberos.

8. El servicio de fumigación debe cumplir con desinsectación, control de insectos rastreros, control de insectos voladores, desinfección de ambientes y controles roedores.

9. Los proceso que se realicen para cualquier tipo de control deben estar documentados y autorizados por salud pública, al igual que todos los químicos, agentes, elementos, maquinaria e implementos que se utilizan en las actividades de control.

10. Al momento de presentar la oferta, cada proponente deberá adjuntar los carnets vigentes expedidos por la secretaria de salud de su territorio, con el personal técnico especializado que realizará la aplicación de los productos.

11. El proponente deberá hacer uso de productos amigables con el medio ambiente para la ejecución del contrato, por lo tanto, será de carácter obligatorio adjuntar a la propuesta las hojas de seguridad de los productos.

12. El proponente asumirá los costos de maquinarias, equipos, suministros y materiales requeridos para todas las actividades de fumigación, desratización, control de calidad del agua, y lavado de tanques.

13. La fumigación general de las instalaciones contra insectos rastreros y voladores; por métodos de aspersión, nebulización y termo nebulización, desinfección de ambientes y unidades sanitarias para el control de hongos virus y bacterias, postura de cebos para control de roedores, aplicación de gel insecticida para insectos rastreros.

14. Por las condiciones de la infraestructura de algunas áreas y en aplicación de la Resolución 1409 de 2012 del ministerio de trabajo, la empresa oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

Un (1) coordinador de profesión químico, ingeniero sanitario, veterinario o zootecnista:

- Contar con carnet de aplicador de plaguicidas expedido por el ente territorial de salud competente. Vigente.
- Estar certificado por entidad pública competente en: Competencia laboral, tomar muestras de agua de acuerdo con manuales técnicos y normativa del sector- agua tratada.
- Contar con certificación del SENA en: competencia laboral, aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad- nivel intermedio o avanzado.
- Estar certificado en trabajo en alturas nivel reentrenamiento y estar clasificados en riesgo IV ante la ARL.
- Contar con certificación en espacios confinados y tareas de alto riesgo.

Un (1) Técnico en agua potable, técnico en saneamiento ambiental o técnico en promotor de saneamiento:

- Contar con carnet de aplicador de plaguicidas e inscrito por el oferente ante el ente territorial de salud.
- Estar certificado por entidad pública competente en competencia laboral: controlar vectores de enfermedades tropicales según vigilancia entomológica y normativa de salud- nivel intermedio.
- Contar con certificación expedida por entidad pública competente, en competencia laboral: promover acciones de prevención del riesgo de acuerdo con protocolos técnicos y normativa sanitaria- Nivel intermedio o avanzado.

Un (1) operario, Inscrito por el oferente ante el ente territorial de salud (instituto seccional de salud o secretaria de salud)

- Contar con carne de aplicador de plaguicidas. Vigente
- Contar con certificación en: análisis de riesgos en sistemas de agua y saneamiento, expedida por entidad pública competente.
- Estar certificado por entidad pública competente en: potabilizar agua de acuerdo con manuales operativos y normativa- nivel avanzado.
- Estar certificado en: manejo racional de plaguicidas y manejo integrado de plagas en salud pública.
- Estar certificado por entidad pública en competencia laboral: aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad- nivel intermedio.

15. Los certificados, autorizaciones y diplomas deben ser anexados al momento de presentar la oferta para realizar la respectiva verificación antes de la adjudicación.

	<p>16. El proveedor del servicio debe utilizar un detector de gases para el momento de realizar el lavado de los tanques, además de equipos y herramientas adecuadas para el desarrollo del contrato, debe facilitar todos los elementos de protección personal, tener en cuenta las precauciones y medidas de seguridad necesarias, de cómo realizar- la adecuada disposición de los residuos, garantizando la ejecución del contrato.</p> <p>17. Deberá mantener a la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, indemne y libré de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra, el proponente, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.</p> <p>18. El Proponente debe presentar un documento donde se especifique el procedimiento y/o protocolo en el cual se describan los pasos para que los plaguicidas se apliquen de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.</p> <p>19. El director de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, se reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los. productos requeridos.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p style="text-align: center;">OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías). d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo mediante el funcionario que el ordenador del gasto designe. e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica) f) Constituir póliza a favor del Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación. (Si aplica). g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato. h) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato. i) Para la adjudicación, el proveedor deberá suscribir factura a nombre de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo con NIT. 900.356 765-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación. j) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. k) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. <p style="text-align: center;">2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Disponer de los elementos objeto del contrato en un término menor a (3) tres días posterior de la firma del acta de inicio, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la actividad productiva del asadero de cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de puerto triunfo.

	<p>b) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos.</p> <p>c) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.</p> <p>d) El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.</p> <p>e) Debe hacer entrega total de los productos solicitados, de acuerdo con lo requerido en el pedido enviado por el supervisor del contrato.</p>								
OBLIGACIONES DEL INPEC	<p>OBLIGACIONES DEL INPEC:</p> <p>La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, se obliga para con el Contratista a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. 								
PLAZO DE EJECUCION	<p>El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 11 de diciembre de 2026, o hasta agotar el monto presupuestal del contrato, lo que primero suceda, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>								
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Las actividades se desarrollarán y/o entrega de productos objeto del contrato se efectuarán en el municipio de Puerto Triunfo – Antioquia en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo ubicada en el Km 115 vía Medellín Bogotá, corregimiento de Doradal. Así mismo, los días de recepción será de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:30 p.m. a 03:45 p.m. de conformidad con la necesidad que se requiera por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Para todos los efectos legales se fija el mismo domicilio al que se refiere el párrafo anterior.</p>								
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato será por el valor global y total de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS (\$24,383,331 COP) M/CTE. EXCLUIDO DEL IVA. A continuación, se relaciona los valores unitarios de todos los productos relacionados en la oferta económica realizada por el oferente AMBIENTES SANOS S.A.S. Quedando a cargo del supervisor la solicitud de productos de acuerdo a la necesidad presentada por el proyecto productivo asadero hasta agotar el valor global.</p> <p>Distribuido de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 10%;">BSITEM</th> <th style="width: 20%;">RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th style="width: 15%;">ELEMENTO</th> <th style="width: 5%;">UNIDAD DE MEDIDA</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 10%;">VALOR UNITARIO</th> <th style="width: 10%;">VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> </table>	No.	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
No.	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		

				<p>FUMIGACION: campañas de control y manejo integrado de plagas, insectos rastreros y voladores en las instalaciones de la CPMS de Puerto Triunfo. La fumigación se hará con insecticida concentrado emulsionable de Deltametrina de clase Piretroide de uso en salud pública con registros OMS, y del Ministerio de Protección Social, que actúa principalmente sobre el sistema nervioso central; de amplio espectro de acción contra insectos rastreros y voladores, para ser utilizado mediante método de aplicación aspersion o nebulización. Aspersion: Es un procedimiento mediante el cual se aplican insecticidas liquidos con bomba aspersora manual, obteniendo un tamaño de gota gruesa para que la aplicación sea puntual y localizada. Se logra mayor residualidad en sitios estratégicos para controlar la incidencia de insectos. Se evita la contaminación en algunas áreas ya que no se disipa el producto de manera descontrolada y</p>			\$ 2.100.000
1	622	A-03-03-01-017		SERVICIO	3		\$ 6.300.000

			<p>asi lograr una fumigación correcta. Nebulización: Método que usa un equipo con motor que proporciona alta presión a la salida del insecticida que se va a aplicar, generando un tamaño de partícula pequeño en forma de nube o neblina, con lo que se logra alta permanencia en el ambiente para el control de insectos voladores, y se cubre una amplia superficie, también para insectos rastreros. Recomendado en espacios grandes y extensos. Con este método fumigaremos los alrededores, talleres o \$ 6.000.000 bodegas. Ingrediente activo: productos: piretroides, cipermetrina en suspensión concentrada (sin olor y/con olor), Nombre químico (IUPAC): (S)-a-ciano-3-fenoxibencil (1 R,3R)-3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetilciclopropano carboxilato. Nombre común: Deltametrina Concentración: 2,5 % Deltametrina: 25 gr/U. Ingredientes auxiliares c.s.p. Para 1 Lt de producto.</p>				
2	622	A-03-03-01-017	DESRRATIZACION INSTALACIONES DE LA	SERVICIO	3	\$ 344 444	\$ 1.033.332

			<p>CPMS PUERTO TRIUNFO, mediante controles mecánicos y de aplicación de productos de segunda generación con anticoagulantes para la desecación de los roedores evitando malos olores y dosis que no generen riesgos para los seres humanos y que estén autorizados por la secretaria de salud departamental.</p> <p>Producto: KLERAT Nombre Químico: (IUPAC)* 3 -3 - (4' - bromobiphenyl - 4 -yl) -1,2, 3,4 -tetrahydro 1 naphthyl] -4 - hydroxycoumarin.</p> <p>COMPOSICION GARANTIZADA: Tipo: Rodenticida, Ingrediente Activo: Bromadiolona, Grupo Químico: Hidroxicumarinas, Concentración: 0,005%, Categoría Toxicológica: Categoría 1 FORMULA: Cada kilo de producto contiene: Bromadiolona: 0,05 g Benzoato de denatonium ...0,01 g Excipientes c.s.01 KQ</p>			
--	--	--	--	--	--	--

	3	622	A-03-03-01-017	CONTROL Y CALIDAD DE AGUA mediante toma de muestras con análisis físico, químico y microbiológico del agua de consumo de la CPMS de Puerto Triunfo: Alcalinidad total, Aluminio, Calcio, Cloro residual Cloruros Conductividad Color Dureza total Fosfatos Hierro total Magnesio Nitratos Nitritos Ph Sulfatos Turbiedad Escherichia coli Coliformes totales	SERVICIO	3	\$650.000	\$1.950.000
	4	622	A-03-03-01-017	LAVADO DE TANQUES por medio del cual se realiza la eliminación de suciedad, sedimentos, residuos orgánicos y microorganismos presentes en el interior de los tanques con la aplicación de productos desinfectantes para la eliminación de cargas microbianas lo cual ayuda a prevenir la proliferación de microorganismos (bacterias, hongos y algas) asegurando la calidad del potable. Es importante utilizar los productos y equipos adecuados para garantizar una limpieza y	SERVICIO	3	\$5.033.333	\$15.099.999

			desinfección efectivas seguras. Nombre Químico Hipoclorito de Calcio Fórmula Química Ca (ClO)2 UNIDAD 3 \$5.033.333 \$15.099.999 Peso Molecular 142. 98 g/mol. Sinónimos oxicloruro cálcico Cal clorada, Sal de Calcio de Ácido Hipocloroso. 3. ESPECIFICACION ES DEL PRODUCTO Cloro disponible 70.0% mín. NaO 14.2% máx. CaCl2 0.3% máx. Humedad 10.0% máx. Insolubles 19.0% máx.				
-	-	TOTAL			8.127.777	\$ 24.383.331.00	

Nota 1: Lo anterior corresponde al nombre y/o resumen del producto, es decir, las especificaciones técnicas (gramaje y demás especificaciones) que se debe satisfacer son las que están en esta comunicación de aceptación de ofertas, en el apartado o sección denominado especificaciones técnicas y otras especificaciones técnicas requeridas.

FORMA DE PAGO:

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo pagará al contratista el valor del contrato así:

Se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
- b) Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General

de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).

- c) Informe de ejecución del contratista.
- d) Certificación de cumplimiento del supervisor.
- e) Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
- f) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
- g) Los demás documentos que sean requeridos por el área de Gestión Corporativa del ERON.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma que la entidad estatal estime durante la ejecución del contrato.

Cumplir con los siguientes requerimientos para el momento de facturar:

Se debe indicar a los proveedores y contratistas la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que:

1. El proveedor cuando nos cree como cliente deberá digitar como correo receptor el siguiente: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

2. por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera bienes y servicios; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#.

Ejemplo:

Contrato No. XXXXX (Número del contrato); proyectosproductivos.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co

3. Cuando la factura sea remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

Segunda forma: Cuando la factura emitida a través del software gratuito de la DIAN, proveedor tecnológico o software propio, ha sido rechazada.

1. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben re-enviarla al correo "sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera:

Ejemplo: (Asunto)

Contrato No. XXXXX (Número del contrato); proyectosproductivos.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co

2. Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #\$, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta.

3. Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip.

PARÁGRAFO CUARTO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, desde el área de Gestión Corporativa, comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
<p>A-03-03-01-017 BSITEM 622</p> <p>ATENCIÓN REAHABILITACIÓN AL RECLUSO.</p> <p>REC10. Por valor \$ 25.000.000,00 cuyo objeto es: "Contratar el servicio de fumigación, desratización y control de calidad de agua para el establecimiento penitenciario de puerto triunfo - Antioquia</p>	<p>Solo IVA lo correspondiente la adquisición de los elementos necesarios para cumplimiento del PIGA el y servicios del rubro quedan exentos del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se</p>	<p>Retención en la fuente por compra. 2.5% y servicios 4%(Aplica para no autorretenedores). Estampilla del 0.04% Universidad Politécnica Colombiana Jaime Isaza Cadavid Estampilla del 0.04% Institución Universitaria Digital de Antioquia IUDIGITAL. Estampilla del 0.04% ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado. Reteica 1% (adicional impuesto complementario de avisos y tableros 15% y sobretasa bomberil 3%, la base de aplicación es el Reteica), cuando sea el</p>

		<p>destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".MJCER26-0000373-10000 de enero 13 del 2026, pág. 22.</p>	<p>caso. Reteiva 15% del valor del IVA facturado.</p>												
<p>Nota: Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.</p>															
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3626 del 05 de marzo de 2026. Por un valor de VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000,00) M/CTE., expedido por la Dg. Diana Hernández - responsable del área de Presupuesto del ERON.</p>														
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo con NIT 900.356.765-9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.</p> <p>La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="width: 25%;">AMPARO</th> <th style="width: 25%;">PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th> <th style="width: 50%;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">10 %</td> <td>Vigente por término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Calidad del Servicio</td> <td style="text-align: center;">0 %</td> <td>Vigente por el término de duración del contrato y tres (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato. NO APLICA PARA ESTE PROCESO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td> <td style="text-align: center;">20 %</td> <td>Vigente por el termino de duración del contrato y tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>			AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	Cumplimiento	10 %	Vigente por término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Calidad del Servicio	0 %	Vigente por el término de duración del contrato y tres (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato. NO APLICA PARA ESTE PROCESO	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20 %	Vigente por el termino de duración del contrato y tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.
AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA													
Cumplimiento	10 %	Vigente por término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.													
Calidad del Servicio	0 %	Vigente por el término de duración del contrato y tres (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato. NO APLICA PARA ESTE PROCESO													
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20 %	Vigente por el termino de duración del contrato y tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.													

	Responsabilidad Civil Extracontractual	0 SMLMV	Vigente por el término de ejecución del contrato. NO APLICA PARA ESTE PROCESO
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Proyecto Productivo de Asadero, o por quien el ordenador del gasto designe y quien será notificado por escrito, por el área de contratación del ERON.</p> <p>El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>		
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.		
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC , de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA .		
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.		
PENAL PECUNIARIA.	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al <u>veinte (20%)</u> del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>		
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.		



CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA , por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades se desarrollarán y/o entrega de productos objeto del contrato se efectuarán en el municipio de Puerto Triunfo – Antioquia en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo ubicada en el Km 115 vía Medellín Bogotá, corregimiento de Doradal. Así mismo, los días de recepción será de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:30 p.m. a 03:45 p.m. de conformidad con la necesidad que se requiera por parte del supervisor del contrato. Para todos los efectos legales se fija el mismo domicilio al que se refiere el párrafo anterior.

Atentamente,


TTE: GARCÍA STERLING WILBER
Director (E)

Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo

Proyectó: Aux. María Ismenia Mora – Auxiliar Administrativa-contratación.

Revisó: Tte: García Sterling Wilber – Director (E)

Aprobó: Tte: García Sterling Wilber – Director (E)

Fecha de elaboración: 30/06/2026